



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LXI-153

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara improcedente la Iniciativa de Decreto que adiciona la fracción VII del Artículo 58, del Capítulo III “De las Facultades del Congreso” de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, relativo a la Deuda Pública del Gobierno, por lo tanto se archiva el expediente como asunto concluido.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 20 de septiembre del año 2013.
DIPUTADO PRESIDENTE**

JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ TORRES

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

GRISELDA CARRILLO REYES

ROLANDO GONZÁLEZ TEJEDA

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA IMPROCEDENTE LA INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 58, DEL CAPÍTULO III “DE LAS FACULTADES DEL CONGRESO” DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, RELATIVO A LA DEUDA PÚBLICA DEL GOBIERNO, POR LO TANTO SE ARCHIVA EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO CONCLUIDO.